

en verdad, de un libro que habrá que consultar necesariamente sobre cualquiera de los temas en él analizados.

FRANCISCO TOMÁS Y VALIENTE.

VOLTES BOU, Pedro: *La Guerra de Sucesión en Valencia*. Instituto Valenciano de Estudios Históricos. Institución «Alfonso el Magnánimo». Diputación Provincial, Valencia, 1964.

En los preliminares de la obra, el autor hace una semblanza del Archiduque como algo anacrónico en aquel momento histórico. La hora de los Austrias había pasado y los intentos por mantenerse resultaban vanos. A esto hay que añadir, además, que la venida a España del Archiduque fue debida al apoyo de potencias extranjeras (Inglaterra, Holanda, etc.), que en pro de sus propios intereses llevan al enfrentamiento con Francia de buena parte de la población española.

Asimismo, se pone de manifiesto por el autor la presión ejercida sobre Barcelona para apoyar la causa del Archiduque y cómo la adhesión de las masas levantinas se debe, sobre todo, a que de este modo se valen de unas fuerzas que les permitirían hacer prevalecer sus intereses, aunque en realidad éstos no estén muy definidos.

Después de los preliminares, la obra se divide en ocho capítulos, de los cuales los dos primeros se refieren a la conquista y actuación gubernativa del Archiduque en Valencia; los restantes, después de la decisiva batalla de Almansa, recogen la actuación borbónica en todos los órdenes, como consecuencia de esa victoria. Uno de estos capítulos está íntegramente dedicado a la abolición de los Fueros y otro recoge ampliamente todo lo relativo a la política fiscal borbónica en esta región.

Hay que hacer notar el gran número de documentos y fuentes insertos en el texto, que, por otra parte, y al decir del mismo autor, son el motivo de esta obra al no haber podido incluirlos en anteriores escritos suyos. Hay también, alusión a diversos estudios sobre la materia y a autores que han tratado el tema.

La obra es objetiva. Recoge concretamente el aspecto de la Guerra de Sucesión referida a Valencia, pero no sin antes retrotraerse a los orígenes de esta guerra, que vienen, en primer lugar, de la decadencia que los Austrias sufren ya con Felipe III, y en segundo lugar en el testamento de Carlos II. Si Felipe V es aceptado jubilosamente por el pueblo, en general, es porque éste quiere algo nuevo, del mismo modo que es posible que las regiones sublevadas no se habrían rebelado si no hubieran mediado determinados hechos por parte de los aliados y del mismo Felipe V.

Otra de las causas de su fracaso, llegado ya el Archiduque a Valencia, es el desorden interno entre los aliados y la indecisión respecto a lo que debe hacerse. Hace remarcar el autor aquí, los tempranos actos de gobierno del Archiduque, preguntándose si se deberían a ansias de gobernar como tal rey, o más bien al miedo a unas instituciones, que sustituye

por otras porque no está muy seguro de ellas; si el motivo es este último, se demuestra la precariedad de su pretensión. También lo demuestra el hecho del gran número de bienes confiscados a los no adictos a su causa, lo cual puede interpretarse pensando que éstos eran muy numerosos o que son ellos los económicamente fuertes.

Pone también de manifiesto la inseguridad en las decisiones como ejemplo exponente de la mentalidad del gobierno austriaco de entonces: el caso de las Cortes de Valencia en 1706. Por otra parte, también las de Cataluña, concretamente las celebradas en Barcelona un año antes, habían demostrado la postura de los catalanes en defensa de sus costumbres; su adhesión no es tan fuerte que permita la desaparición de éstas.

Las campañas bélicas están expuestas a través de la narración que de ellas hacen el Conde borbónico de Berwick y el general del Archiduque, Conde de Pinto, de donde resulta una visión objetiva. Asimismo, en la Reconquista de Valencia introduce relatos del P. Miñana de gran expresividad.

Consecuencia inmediata de la victoria borbónica de Almansa es la supresión de los Fueros de Aragón; hay que poner de relieve, según lo hace el propio autor, a través de los Comentarios a la Guerra de España del Marqués de S. Felipe, el debate en el que se trató de la supresión. Las consecuencias de tal abolición se preveían y de hecho varios de los Consejeros dieron su voto en contra, pero prevaleció la opinión contraria y los Fueros son abolidos por Decreto de 30 de junio de 1707. Este Decreto expone como motivos para esta supresión la rebelión de Aragón y Valencia y hace ver la doble soberanía de Felipe V en ellas, pues ahora, junto a la soberanía como monarca, está el derecho adquirido por la reciente conquista.

Al mismo tiempo que se derogan los Fueros, se extienden aquí los «usos, prácticas y formas de gobierno» de Castilla, reiterando Felipe V, su agradecimiento a los castellanos por el apoyo prestado.

La supresión de los Fueros supone el cambio total; únicamente en materia eclesiástica se sigue observando la misma jurisdicción.

Ante este Decreto, del que bien puede hablarse como venganza, la ciudad de Valencia pide al rey su revocación. De esta petición es consecuencia un segundo Decreto, de 29 de julio, en el cual, si bien los Fueros quedan suprimidos como antes, los motivos apuntados ahora son «la unificación del derecho en toda España para que así gocen aragoneses y valencianos de los mismos honores que los castellanos». Los motivos que podríamos llamar oficiales, según los textos, serían estos, pero partiendo de documentos privados, el autor deduce como verdaderos motivos de aquella abolición, el odio que los castellanos sienten hacia el Reino de Aragón y el cumplimiento del pacto de que si ellos habían apoyado desde un primer momento al rey borbónico, era a cambio de que éste suprimiera los Fueros; y estos motivos parecen ser de más peso que los apuntados en los textos oficiales. Por otra parte, esta animosidad de los castellanos para con los Fueros aragoneses está también patente en la obra de Ma-

rañón sobre Olivares, que el autor menciona, así como en la satírica intención de Quevedo en *La rebelión de Barcelona* donde se refiere a los Fueros como algo que se gana como premio de servicios fieles, y que, por tanto, debe perderse en caso de infidelidad, a la que también alude el autor.

Correlativo a la abolición de los Fueros, expone Voltes Bou las primeras actuaciones borbónicas para ajustar la Administración y organización de Justicia al modo de Castilla, incluso en el aspecto económico y, claro está, en el político... Se producen situaciones de cierta confusión, como supone la existencia conjunta, actuando en sus cargos, de justicias y jurados, con alcaldes y regidores de reciente nombramiento. Las jurisdicciones de corregidores recaen ahora en los gobernadores que nombra la Cámara de Castilla. Hay, igualmente, cambios bruscos en las instituciones gubernativas y administrativas, referidas sobre todo al aspecto local, dándose normas nuevas para el funcionamiento de los Municipios. Muchas de las disposiciones aprobadas, una vez que habían sido ejecutadas volvían a desaprobarse; esto nos da idea de los primeros momentos de confusión. Con fines de remediar la situación, la mayor parte de las atribuciones de la Chancillería pasan al Comandante General, que tiene también atribuciones exclusivas en materia eclesiástica, como en caso de destierro de algún clérigo.

Otra de las consecuencias de mayor repercusión de la reconquista borbónica es el nuevo giro dado a la política fiscal, a la que el autor dedica otro de los capítulos, en el que nos presenta este aspecto con toda clase de detalles que reafirma con documentos:

La exacción y administración de las gabelas pasa de nuevo a los diputados que toman ahora el nombre de Administradores de la Generalidad; el producto de estas recaudaciones ha de dedicarse, en primer lugar, al mantenimiento de las tropas que el rey envíe.

El impuesto del «tall», uno de los más importantes, es suprimido por Decreto de 27 de febrero de 1709, con miras a facilitar el comercio, pero así, los censalistas que ya obtenían escaso beneficio, ahora no obtienen ninguno; ante la petición de éstos, el rey permite un encabezamiento de las villas y ciudades, en lugar del impuesto abolido.

Los cargos de Administradores de las Generalidades son sustituidos poco después por el Superintendente General de la Real Hacienda que actuaría junto con tres coadministradores, uno de los cuales sería eclesiástico, y así evitar que éstos pudieran alegar sus inmunidades; pero, en la práctica, nada se logró, puesto que ningún eclesiástico aceptó el cargo.

Del mismo modo, los diferentes tributos son estudiados detalladamente: las bailías se recaudaban en 40 poblaciones, los tercios diezmos en 24. Algunos de estos están arrendados, pero la mayor parte están en administración. Los derechos de Aduanas por mar y tierra consisten en el 15 por 100 por mar; y por tierra, en el 7 y el 2 por 100, según sea comercio fuera o en el interior del reino, respectivamente.

Los gastos de administración y cargas que pesaban en estos tres

tipos tributarios, son expresados dando cifras concretas sobre el importe de dichas cargas y gastos, así como de los sueldos que percibían los funcionarios.

De todas estas cifras se destaca el importante caudal de rentas que de estas regiones entraba en las arcas reales.

A raíz de la reconquista, son establecidas en Valencia las alcabalas y cientos, aunque después de 1708 este derecho no volvió a ser cobrado, pues los pueblos estaban ya demasiado oprimidos con las cargas de los cuarteles de invierno, que suponían un real de a ocho y medio por vecino, cada mes. En cuanto al cobro de este impuesto a los eclesiásticos, el rey se lo reserva directamente, como también hace con el nombramiento de todos los cargos de las Generalidades a propuesta del Superintendente y Coadministrador.

Asimismo, en 1711, el Consejo de Castilla encarga el plan de un batimiento de vellón provincial.

En los últimos capítulos, recoge el autor, en resumen, los aspectos más representativos que como consecuencia de la Guerra de Sucesión tuvieron lugar en la vida de Valencia.

MARÍA INMACULADA R. FLORES

WAGNER, Georg: *Das Türkenjahr 1664. Eine europäische Bewährung*. En «Burgenländischen Forschungen». Cuaderno 48. Eisentadt, 1964-65. 812 páginas. (En un tomo 708 págs. —LXXX + 628— y Apéndice por separado —104 págs.—).

El 1 de agosto de 1664 se cumplían trescientos años de la victoria lograda en Raabbogen (St. Gotthard-Mogersdorf) por un ejército cristiano —reclutado en diversos puntos de Europa— sobre las tropas turcas, casi cuádruples en número. Esta victoria significó entonces un hito decisivo en la salvación de Viena e incluso en el devenir de Austria y centroeuropa. Al análisis y significación del acontecimiento está consagrado el trabajo del profesor Wagner, que también considera —con detenimiento y profundidad— el panorama político e ideológico que permitió levantar una a modo de empresa colectiva europea en la mitad del siglo xvii.

El autor (miembro del «Institut für österreichische Geschichtsforschung» y principal colaborador del «Institut für Universalgeschichte» del «Internationales Forschungszentrum», con sede en Salzburgo—viene dedicándose con notoria autoridad al estudio de temas históricos de la Edad Moderna. El trabajo que comentamos supone, como el mismo autor explica, un intento de utilización exhaustiva de fuentes, cuyo disperso origen (Archivos de Graz, Innsbruck, Karlsruhe, Munich, París, Simancas y Viena), requirió una difícil tarea de acopio. Tras un breve preámbulo (págs. V-X), al que siguen algunas indicaciones críticas a propósito de las fuentes (págs. XI-XIII), figura un índice de la documentación extraída de los archivos antes citados (págs. XIV-XVII) y otro de las fuentes impresas y literatura histórica del momento (págs. XVIII-LXXVIII).